



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0494-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 246 y 256-2019-OSCyS-GSECOM/MPP, de fecha 08 de marzo 11 de abril de 2019 respectivamente, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo e Informe N° 791-2019-GAJ/MPP, de fecha 16 de mayo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y Gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad de acuerdo a lo normado en el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Art. 20° del mismo cuerpo legal;

Que, ahora bien, mediante los Informes N°s 246 y 256-2019-OSCyS-GSECOM/MPP, de fecha 08 de marzo y 11 de abril de 2019 respectivamente, la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, comunica que dentro de los 100 días de gestión municipal 2019, los agentes de Serenazgo tuvieron destacadas intervenciones, poniendo mucho empeño, pundonor y en algunas de ellas arriesgando sus vidas al enfrentar a delincuentes. Alcanzando la relación del personal y labor que han realizado para el reconocimiento y/o mención honrosa, a fin que se emita la respectiva resolución de alcaldía:

- | | |
|------------------------------|--------------|
| - Fernández Pozo Juan Manuel | - Chofer |
| - Rivera Cáceres Nelsón | - Operador |
| - Chávez Valqui Miltón | - SO.3 |
| - Lazo Flores José | - Supervisor |
| - Policarpio Serquen Percy | - Agente PAC |
| - Eacurra Zapata Danny | - Operador |
| - Agurto Chira Víctor | - Conductor |
| - Rojas Benites Manuel | - Operador |
| - Falero Odar Uber T. | - Supervisor |
| - Gian M. Vásquez Vásquez | - SO.3 |
| - Nizama Montalban Pedro | - Conductor |
| - Farias Zapata Luis | - Operador |
| - Lama Coello Luis André | - Conductor |
| - Ypanaque Cornejo Junior J. | - Operador |
| - Lañas Saldarriaga Agurto | - SO.3; |

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 791-2019-GAJ/MPP de fecha 16 de mayo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su Artículo 18° precisa que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento;

Que, en mérito a lo expuesto y al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 20 de mayo del 2019; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y Felicitar a los Agentes de Serenazgo de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, por los buenos logros obtenidos en el ejercicio de sus funciones, en los primeros 100 días de gestión municipal 2019, como son:

- | | |
|------------------------------|--------------|
| - Fernández Pozo Juan Manuel | - Chofer |
| - Rivera Cáceres Nelsón | - Operador |
| - Chávez Valqui Miltón | - SO.3 |
| - Lazo Flores José | - Supervisor |
| - Policarpio Serquen Percy | - Agente PAC |
| - Eacurra Zapata Danny | - Operador |
| - Agurtó Chira Víctor | - Conductor |
| - Rojas Benites Manuel | - Operador |
| - Falero Odar Uber T. | - Supervisor |
| - Gian M. Vásquez Vásquez | - SO.3 |
| - Nizama Montalban Pedro | - Conductor |
| - Farias Zapata Luis | - Operador |
| - Lama Coello Luis André | - Conductor |
| - Ypanaque Cornejo Junior J. | - Operador |
| - Lañas Saldarriaga Agurto | - SO.3. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE